



PROVINCIA SANTO DOMINGO
AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE

“Año de los Segundos Juegos Deportivos del Municipio”



Dicta la Resolución No.16-11.

Considerando: Que el Concejo Municipal tiene entre sus facultades legales la responsabilidad de ejercer las funciones de supervisión y fiscalización.

Considerando: Que en el municipio Santo Domingo Este se están llevando a cabo construcciones cuyas empresas constructoras no han cumplido con el debido proceso de solicitud y tramitación formal de sus expedientes, por lo que algunas se están levantando sin el conocimiento del honorable Concejo Municipal.

Considerando: Que existen construcciones que se están levantando con la autorización y/o carta de no objeción de la Dirección de Planeamiento Urbano, pero sin conocimiento y previa autorización del Concejo Municipal.

Considerando: Que el proyecto de construcción Jardines de la Charles no ha sido conocido ni aprobado por el Concejo Municipal.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Visto: La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios,

Visto: La Ley No. 163-01 que crea la Provincia de Santo Domingo.

Oída: La propuesta sometida y aprobada a unanimidad por el honorable Concejo Municipal en el sentido de que se conozca de urgencia la paralización de las obras que se están llevando a cabo en nuestro Municipio sin el conocimiento y autorización del honorable Concejo Municipal.

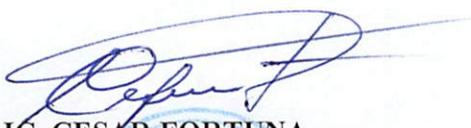
Este honorable Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales;

RESUELVE:

Primero: Ordenar, como al efecto **ordena,** la paralización del proyecto de construcción Jardines de la Charles ubicado en la Av. Charles de Gaulle consistente en la construcción de 24 bloques de edificios de apartamentos de 4 niveles hasta tanto el expediente sea tramitado al Concejo Municipal del Ayuntamiento Santo Domingo Este para su conocimiento.

Segundo: Remitir, como al efecto remite, la presente Resolución a la Administración Municipal para su ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones **Dr. Ignacio Martínez H**, del Palacio Municipal **Dr. José Francisco Peña Gómez**, del Ayuntamiento Santo Domingo Este, a los catorce (14) días del mes de abril del año dos mil once (2011).


LIC. CESAR FORTUNA
Presidente del Concejo Municipal
del Ayuntamiento Santo Domingo Este




LIC. FLORANGE CUEVAS
Secretario del Concejo Municipal del
Ayuntamiento Santo Domingo Este.

